



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

Referencia:	2021/1622G
Procedimiento:	MODIFICACIÓN PLAN GENERAL

EDICTO 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57.1.c) y 53.6 de la Ley 5/2014, de 24 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, se publica la Resolución número 1.791, de fecha 01/06/2021, adoptada por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Petrer, Irene Navarro Díaz, en relación con la modificación puntual núm. 37 del Plan general de Petrer, que, textualmente, en su parte dispositiva, dice:

“PRIMERO.- Someter a información pública el cambio propuesto en la Modificación Puntual n.º 37 del Plan General de Petrer, que afecta a la ficha resumen de las condiciones de ordenación, programación y urbanización de la actuación correspondiente al UZI-5 “Los Pinos” del Plan General, durante el plazo de VEINTE DÍAS, mediante notificación a los interesados, consultas a las Administraciones públicas con competencias que puedan verse afectadas, y anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.petrer.es/concejalias/urbanismo>), o, en su caso y ser posterior, hasta que finalice el plazo abierto por la publicación de anuncio en el DOGV de 21 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Informar que el cambio propuesto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, y que su fundamento y motivación fue valorada en el Decreto de Alcaldía n.º 1352/2021 de 27 de abril que emitió el informe ambiental y territorial estratégico”.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe la interposición de recurso ya que el presente acto es de mero trámite, sin perjuicio de mostrar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.